



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N03824-001-03

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N03824-001-00, PARA EL "ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE TRASLADO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO 2024" (PARTIDA 1 AMBULANCIA PARA OOAD Y UMAE), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, INTEGRAR ARRENDA, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R., EN LO SUCESIVO "EL ARRENDADOR", REPRESENTADO POR LA C. DULCE KARLA MONTERO JARAMILLO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 03 de abril de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato Abierto número 050GYR019N03824-001-00, derivado del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, número LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024, cuyo objeto consiste en el "ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE TRASLADO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO 2024" (PARTIDA 1 AMBULANCIA PARA OOAD Y UMAE), con una vigencia a partir del día 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de \$319,476,163.50 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$51,116,186.16 (CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 16/100 M.N.), que hace un total de \$370,592,349.66 (TRESCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.), y el monto máximo en \$399,465,670.50 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS 50/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$63,914,507.28 (SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 28/100 M.N.), que hace un total de \$463,380,177.78 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA, "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los BIENES ARRENDADOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N03824-001-03

- III. Con fecha **23 de diciembre de 2024**, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (UNO)** a "EL CONTRATO", a efecto de **ampliar el plazo del arrendamiento y la vigencia del mismo al 28 de febrero de 2025**.
- IV. Con fecha **27 de febrero de 2025**, "LAS PARTES" celebraron el Convenio Modificatorio **NÚMERO 2 (DOS)** a "EL CONTRATO" a efecto de ampliar el plazo del arrendamiento y la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2025 e incrementar hasta en un 11.111111111% los importes mínimo y máximo para quedar la cantidad mínima en **\$354,973,515.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$56,795,762.40 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.)**, que hace un total de **\$411,769,277.40 (CUATROCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.)**, y el monto máximo en **\$443,850,745.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$71,016,119.20 (SETENTA Y UN MILLONES DIECISEIS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 20/100 M.N.)**, que hace un total de **\$514,866,864.20 (QUINIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.)**.
- V. A efecto de incrementar en un **5.611384605309%** los **MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMO DE "EL CONTRATO"**, "EL INSTITUTO" a través del Titular de la División de Transportes y Operación, con oficio número **09 52 84 14E1/3669** de fecha **28 de marzo de 2025**, solicitó a "EL ARRENDADOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" incrementando en un **5.611384605309%** los **MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMO** y modificar el plazo del arrendamiento y la vigencia del contrato, por el período del **01 de abril de 2025 al 30 de abril de 2025**, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- Dicha petición fue aceptada por "EL ARRENDADOR", mediante escrito de fecha **28 de marzo de 2025**, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Con oficio número **09 52 84 14E0/3736** de fecha **31 de marzo de 2025**, recibido el mismo día, el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar los montos mínimo y máximo de "EL CONTRATO" en un **5.611384605309%**, así como ampliar el plazo del arrendamiento y la vigencia del mismo al **30 de abril de 2025**,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N03824-001-03

manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- VII. Por oficio número **09 53 84 61 1CFJ/2409/2025** de fecha **31 de marzo de 2025**, recibido el mismo día, la **Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VIII. En atención a la petición formulada por el **Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales**, superior jerárquico del Administrador del Contrato y de la **Titular de la División de Contratación de Activos y Logística**, como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. "EL INSTITUTO" declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el **C. RAFAEL VILLEGAS TORRES, Titular de la División de Transportes y Operación**.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N03824-001-03

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de folio 0000064987-2025, cuenta número 51321005, de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL ARRENDADOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no le han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. DULCE KARLA MONTERO JARAMILLO**, en su carácter de **Representante Legal**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de incrementar en un **5.611384605309%** los montos mínimo y máximo de "EL CONTRATO", así como ampliar el plazo del arrendamiento y la vigencia del mismo al **30 de abril de 2025**, modificándose al efecto el **primer párrafo** de la cláusula **Segunda**, así como las cláusulas **Quinta** únicamente en lo referente al "Plazo" del arrendamiento y **Sexta** de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En el presente Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL ARRENDADOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar el **primer párrafo** de la cláusula **Segunda** a fin de incrementar en un **5.611384605309%** los montos mínimo y máximo de "EL CONTRATO", así como las cláusulas **Quinta** únicamente en lo referente al "Plazo" y **Sexta** a efecto de ampliar el plazo del arrendamiento y la vigencia de "EL CONTRATO" al **30 de abril de 2025**, como se observa a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N03824-001-03

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA.- VIGENCIA.- (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL ARRENDADOR” como contraprestación por el arrendamiento objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$372,900,551.25 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$59,664,088.20 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.)**, que hace un total de **\$432,564,639.45 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$466,266,300.13 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 13/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$74,602,608.02 (SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 02/100 M.N.)**, que hace un total de **\$540,868,908.16 (QUINIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 16/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

PLAZO DEL ARRENDAMIENTO.- El plazo del arrendamiento será a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el **30 de abril de 2025**.

...

SEXTA.- VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de abril de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N03824-001-03

SEGUNDA. - “EL ARRENDADOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la cláusula **OCTAVA** y **DÉCIMA SEXTA** de “EL CONTRATO”.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “EL CONTRATO”, ni en sus Convenios Modificatorios números **1 (uno)** y **2 (dos)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “LAS PARTES” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de marzo de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL ARRENDADOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

POR “EL ARRENDADOR”
INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V.,
S.O.F.O.M., E.N.R.
R.F.C.: AAN910409I35

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. DULCE KARLA MONTERO
JARAMILLO
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

Página 6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N03824-001-03

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. RAFAEL VILLEGAS TORRES

Titular de la División de Transportes y Operación
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025


RRSR/HRJ/LBGF/CMB

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL TERCER CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N03824-001-00, PARA EL "ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE TRASLADO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO 2024" (PARTIDA 1 AMBULANCIA PARA OOAD Y UMAE), QUE CELEBRAN EN 7 (SIETE) FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y "EL ARRENDADOR", CON FECHA 31 DE MARZO DE 2025.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N03824-001-03

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ESTADO
DE CALIDAD DE SERVICIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000064987-2025

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF 3697 REC. 31/03/2025 - TERCER CONVENIO MODIFICATORIO DE PLAZO Y VIGENCIA AL CONTRATO 050GYR019N03824-001-00 PARA EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE TRASLADO PROGRAMADO (PARTIDA 1 AMBULANCIAS PARA EL OOAD Y UMAE)

Fecha Elaboración: 31/03/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 26,002,043.96
Cuenta: 51321005 Arrendamiento de ambulancias
COG 3250202
Unidad de Información: 099001
Centro de Costos: 140000

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment and availability in thousands of pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE
[Signature]
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Below it: DICTAMINADO DEFINITIVO

Stamp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL. Includes fields for CONTRATO No. and IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

UNIVERSITY OF CALIFORNIA
LIBRARY
DIVERSITY AND INCLUSION
DEPARTMENT OF COMMUNITY DEVELOPMENT

SIN TEXTO

10/17/2020
10/17/2020



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

LBGA

CM3



Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Contratación de Activos y Logística.

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 31 de marzo de 2025		
Oficio:		
No. 09 53 84 61 1CFJ/2409/2025		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024		
Número de Contrato:		
050GYR019N03824-001-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
<p>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</p>		

Lic. Humberto Rincón Juárez

Titular de la División de Contratos

Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio 09 52 84 14E0/3736 recibido el 31 de marzo del año en curso, y sus anexos, a través del cual el Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales, solicita la elaboración del Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N03824-001-00 celebrado para el "ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE TRASLADO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO 2024" (PARTIDA 1 AMBULANCIA PARA OOAD Y UMAE)", con la empresa INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R., derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-38-2024, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Rosa Angelica Naya Robles
Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)

Ing Rodrigo Trujillo Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios Generales.- Presente. (*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)

GSR

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer Indígena

SIN TEXTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

V. 0723



Dirección de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales

Of. N° 09 52 84 14E0/ 3736

Ciudad de México,

31 MAR 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Coordinador de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Hago referencia al Contrato Abierto número **050GYR019N03824-001-00** para el **Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado para el ejercicio 2024 (Partida 1 ambulancia para OOAD y UMAE)**, con una vigencia a partir del día 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2024 y Convenio Modificatorio No. 050GYR019N03824-001-01, en donde se amplió el plazo y vigencia para quedar del 01 de abril de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025, así como el Convenio Modificatorio No. 2 en el que se amplió el plazo y vigencia del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025 e incremento del monto del contrato hasta el 11.11111111%.

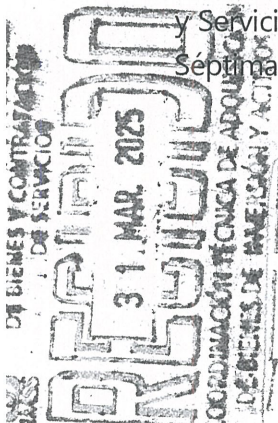
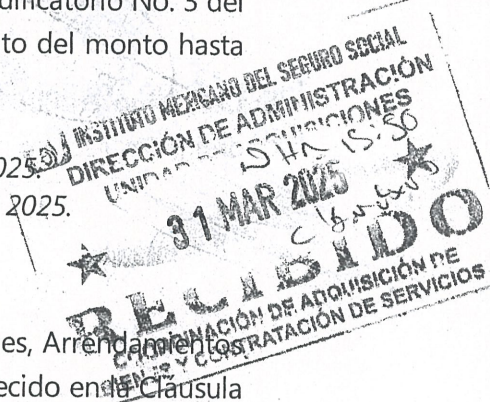
Al respecto, me permito solicitar su valioso apoyo, a efecto de que gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda para que se elabore el Convenio Modificatorio No. 3 del citado instrumento jurídico, para ampliar el plazo, vigencia e incremento del monto hasta un 5.611384605309%, para quedar de la siguiente manera:

- Plazo: A partir del 01 de abril de 2025 y hasta el 30 de abril de 2025.
- Vigencia: A partir del 01 de abril de 2025 y hasta el 30 de abril de 2025.
- Monto mínimo: \$432,564,639.46
- Monto máximo: \$540,868,908.16

Lo anterior de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento, así como lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato de mérito, que a la letra dice:

"SÉPTIMA.-MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes del arrendamiento objeto de este contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Para tal efecto, se anexa al presente lo siguiente:

- Justificación en la que se funda y motiva la solicitud.
- Oficio No. 09 52 84 14 E1/3669 de fecha 28 de marzo de 2025, mediante el cual se solicitó el consentimiento del proveedor para celebrar el convenio modificatorio número 3 para ampliación del plazo, vigencia e incremento del monto del contrato.
- Escrito de fecha 28 de marzo de 2025, por el que el proveedor manifiesta la aceptación para la celebración del convenio modificatorio no. 3.
- Certificado de Disponibilidad Previo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Ing. Rodrigo Trujillo Castellanos
Coordinador Técnico

Con copia para:

- Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.
- Lic. Rafael Villegas Torres.- Titular de la División de Transportes y Operación.
- Lic. Rosa Angélica Nava Robles.- Titular de la División de Contratos, Activos y Logística.

RVT/MAGE



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Servicios Generales

División de Transportes y Operación

**JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE FUNDA Y MOTIVA LA CELEBRACIÓN DEL
CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 3 AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO
050GYR019N03824-001-00 PARA EL "ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE
TRASLADO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO 2024" (PARTIDA 1 AMBULANCIA
PARA OOAD Y UMAE)**

Antecedentes

Con fecha 03 de abril de 2024, se suscribió el contrato abierto número **050GYR019N03824-001-00** para el **Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado para el ejercicio 2024 (Partida 1 ambulancia para OOAD y UMAE)** con la empresa INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V., S.O.F.O.M., E.N.R., de conformidad con el Acto de Fallo del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-50-GYR-050GYR019-N38-2024, con una vigencia a partir del día 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los correlativos de su Reglamento.

Asimismo, a efecto de dar continuidad al servicio de traslado programado de ambulancias, se celebró el Convenio Modificatorio No. 1 050GYR019N03824-001-01 al contrato precitado, para ampliar el plazo y vigencia por el periodo comprendido del 01 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025, así como el Convenio Modificatorio No. 2 para ampliar el plazo y vigencia por el periodo comprendido del 01 de marzo de 2025 al 31 de marzo de 2025 e incremento del monto mínimo y máximo del contrato hasta por un 11.11111111%.

Derivado de que el plazo y la vigencia del instrumento contractual 050GYR019N03824-001-00 y Convenio Modificatorio No. 1 y 2 está próximo a concluir, se solicita muy atentamente ampliar el plazo y vigencia, a partir del 01 de abril de 2025 y hasta el 30 de abril de 2025, así como incrementar el monto mínimo y máximo por el 5.611384605309% de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Motivación

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

Cozumel 43, 5º piso, Col. Roma Norte,, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06700, Ciudad de México Tel: 55 57261700, Ext. 17593 y 17553
rafael.villegast@www.imss.gob.mx



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**



La presente justificación se sustenta en apego al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se señala:

“Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente”

Así como con el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Se requiere ampliar el plazo y vigencia a partir del 01 de abril de 2025 y hasta el 30 de abril de 2025 del contrato primigenio y convenio modificatorio número 1 y 2, así como incrementar el monto mínimo y máximo por el 5.611384605309%, ello en razón de que dentro de los objetivos que tiene el Instituto Mexicano del Seguro Social como es el de garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales, se logra a través de la operación, seguimiento y control de los programas que se tienen con cobertura nacional, y en este caso, las ambulancias son la herramienta o canal que permite al Instituto la consecución de dichos objetivos, como lo es el traslado de pacientes (derechohabientes) cuya condición médica es estable, es decir, que no se encuentran en estado de urgencia a las Unidades Médicas de Primer, Segundo y Tercer Nivel de Atención, en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) que se localizan en los diferentes estados de la República Mexicana.

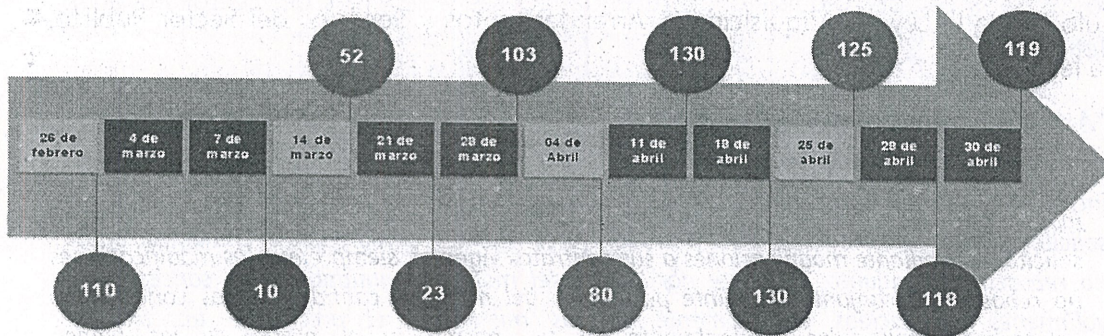
La prioridad de los traslados se centra básicamente en la demanda de derechohabientes con padecimientos o tratamientos de hemodiálisis, oncológicos, traumatología, interconsultas, zonificaciones, citas médicas, medicina físicas, altas, y pacientes de infecto contagiosidad, etc.





Con la continuidad del "Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado para el ejercicio 2024 (Partida 1 ambulancia para OOAD y UMAE)", se dispone de una manera sencilla, flexible y expedita, el traslado de pacientes (derechohabientes) a Nivel Nacional, con lo que se garantiza el derecho humano de acceso a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, consagrados en el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Bajo ese contexto, es menester dar continuidad con el arrendamiento de ambulancias para no dejar desprotegidos los servicios de salud, ello en razón de que aún y cuando se celebró el contrato plurianual número 050GYR019N22024-001-00 para el Arrendamiento de 1000 ambulancias de Traslado Programado, con una vigencia a partir del 31 de diciembre de 2024 y hasta por 40 meses, actualmente se están entregando las ambulancias nuevas, en la siguiente imagen se muestra las ambulancias que se entregarán durante el mes de abril del año en curso.



Por lo anterior, se requiere ampliar la vigencia y el plazo establecido en las cláusulas Quinta y Sexta del contrato y convenio modificatorio número 1 y 2, por el periodo que comprende a partir del 01 de abril de 2025 y hasta el 30 de abril de 2025, así como la cláusula Segunda para incrementar en un 5.611384605309% el monto mínimo y máximo del instrumento jurídico.

Para tal efecto, se realizaron las siguientes acciones:

1. Se solicitó mediante Oficio Número 09 52 84 14 E1/3669 de fecha 28 de marzo del año en curso, al proveedor Integra Arrenda, S.A. de C.V., S.O.F.O.M, E.N.R., su consentimiento para ampliar el plazo y vigencia a partir del 01 de abril de 2025 y

Cozumel 43, 5º piso, Col. Roma Norte,, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06700, Ciudad de México Tel: 55 57261700, Ext. 17593 y 17553
rafael.villegast@ www.imss.gob.mx





hasta el 30 de abril de 2025, así como el incremento del 5.611384605309% del monto mínimo y máximo del instrumento jurídico, de conformidad al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 del Reglamento.

2. Con fecha 28 de marzo de 2025, el proveedor Integra Arrenda, S.A. de C.V. S.O.F.O.M., E.N.R., presentó escrito de la misma fecha, otorgando su anuencia a la solicitud del Instituto.
3. Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Previo de fecha en la cuenta 51321005 correspondiente al "Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado 2024 (Partida 1 Ambulancia para OOAD y UMAE).

Fundamento Legal

La presente justificación para la elaboración del convenio modificatorio se fundamenta en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que a la letra dice:

"Artículo 52. Las dependencias y entidades podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de contratos en los que se incluyan dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.

Quando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en los contratos, las dependencias y entidades podrán modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.

Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las dependencias y entidades, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor

Cozumel 43, 5º piso, Col. Roma Norte,, Alcaldía Clauahuétemoc, CP. 06700, Ciudad de México Tel: 55 57261700, Ext. 17593 y 17553

rafael.villegast@www.imss.gob.mx





público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Las dependencias y entidades se abstendrán de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente”.

De lo señalado en el párrafo primero del ordenamiento legal antes citado y en estricto cumplimiento al mismo, resulta aplicable lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley precitada.

Asimismo, resulta aplicable lo dispuesto en la Cláusula Séptima del contrato primigenio, que señala

“SÉPTIMA.-MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que “EL INSTITUTO” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes del arrendamiento objeto de este contrato, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los bienes en arrendamiento, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “EL ARRENDADOR”...

Conclusión

Por lo anterior, se solicita muy atentamente la modificación del contrato en lo conducente respecto a las cláusulas Segunda, Quinta y Sexta, por las razones ya expuestas, manifestando con un dice y debe decir, como a continuación se menciona:





Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL ARRENDADOR" como contraprestación por el arrendamiento objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$354,973,515.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$56,795,762.40 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.)**, que hace un total de **\$411,769,277.40 (CUATROCIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$443,850,745.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$71,016,119.20 (SETENTA Y UN MILLONES DIECISEIS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS 20/100 M.N.)**, que hace un total de **\$514,866,864.20 (QUINIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 20/100 M.N.)** de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el "ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE TRASLADO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO 2024" (PARTIDA 1 AMBULANCIA PARA OOAD Y UMAE), por lo que "EL ARRENDADOR" no podrá agregar ningún costo: extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL ARRENDADOR" como contraprestación por el arrendamiento objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$372,900,551.25 (TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 25/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$59,664,088.20 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 20/100 M.N.)**, que hace un total de **\$432,564,639.45 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS**



2025
Año de
La Mujer
Indígena



TREINTA Y NUEVE PESOS 45/100 M.N.) y un monto máximo de \$466,266,300.13 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 13/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$74,602,608.02 (SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 02/100 M.N.), que hace un total de \$540,868,908.16 (QUINIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 16/100 M.N.) de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en el "ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS DE TRASLADO PROGRAMADO PARA EL EJERCICIO 2024" (PARTIDA 1 AMBULANCIA PARA OOAD Y UMAE), por lo que "EL ARRENDADOR" no podrá agregar ningún costo: extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

Dice:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

El arrendamiento será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico, anexos y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, ésta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega del arrendamiento se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Anexos y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en el arrendamiento o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL ARRENDADOR" contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Anexos y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la





reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

LUGAR DEL ARRENDAMIENTO.- "EL ARRENDADOR" deberá realizar la entrega de las ambulancias en sitio como parte del servicio y con sus propios recursos (humanos y materiales), sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, conforme a las cantidades establecidas y de acuerdo a los domicilios que se señalan en el numeral 2.3 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

En función de las necesidades de **"EL INSTITUTO"**, el Administrador del Contrato podrá solicitar cambios en las cantidades a entregar en cada domicilio, sin modificar la cantidad total de ambulancias a arrendar, o bien, en los domicilios de entrega señalados en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), para lo cual **"EL INSTITUTO"** notificará por escrito a **"EL ARRENDADOR"**, las nuevas cantidades a entregar a cada domicilio específico, sin necesidad de convenio modificatorio.

Al inicio del arrendamiento, **"EL ARRENDADOR"** deberá presentar una muestra para su verificación física y documental por parte de **"EL INSTITUTO"**, a fin de comprobar que cumple con las características, especificaciones y requisitos de calidad solicitados en el *Anexo 1A y Anexo 1B del Anexo Técnico "Cedula de Especificaciones Técnicas*, misma que deberá ser entregada en las instalaciones de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, cuyo domicilio es en Calle Violeta número 16, Colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P: 06300, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

PLAZO DEL ARRENDAMIENTO.- El plazo del arrendamiento será a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

Se establece el término de 10 (diez) días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de adjudicación, para que **"EL ARRENDADOR"** presente las ambulancias muestra: conversión para OOAD y UMAE y conversión para Módulos de Ambulancias del Valle de México (Nivel Central), en las instalaciones ubicadas en la Calle Violeta No. 16, Colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.





Con independencia del término para presentar la ambulancia muestra, el plazo para la entrega del total de las 979 ambulancias como máximo y 783 ambulancias como mínimo, para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) **"EL ARRENDADOR"** tendrá hasta 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha del inicio del presente contrato para realizar la entrega de las unidades arrendadas.

"EL ARRENDADOR", podrá hacer entregas parciales de las ambulancias a arrendar en cualquier momento, siempre y cuando dichas entregas parciales se realicen dentro del plazo establecido en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Asimismo, **"EL ARRENDADOR"** deberá cumplir con los plazos señalados en el Anexo Técnico, Anexos y los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

De igual forma se deberá observar lo señalado en los incisos a), b), l) y numeral 8 del apartado denominado *INFORMACIÓN ADICIONAL* de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.- **"EL ARRENDADOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del arrendamiento, de acuerdo al Anexo Técnico, Anexos y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, **"EL ARRENDADOR"** deberá atender lo señalado en los incisos i), j), l) y apartado denominado *INFORMACIÓN ADICIONAL* de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones del arrendamiento establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el arrendamiento objeto de este contrato.





Debe decir:

“QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.

El arrendamiento será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“EL INSTITUTO”** en el Anexo Técnico, anexos y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria y junta de aclaraciones, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, ésta última se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega del arrendamiento se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico, Anexos y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en el arrendamiento o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL ARRENDADOR”** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico, Anexos y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**.

LUGAR DEL ARRENDAMIENTO.- “EL ARRENDADOR” deberá realizar la entrega de las ambulancias en sitio como parte del servicio y con sus propios recursos (humanos y materiales), sin costo adicional para **“EL INSTITUTO”**, conforme a las cantidades establecidas y de acuerdo a los domicilios que se señalan en el numeral 2.3 de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

En función de las necesidades de **“EL INSTITUTO”**, el Administrador del Contrato podrá solicitar cambios en las cantidades a entregar en cada domicilio, sin modificar la cantidad total de ambulancias a arrendar, o bien, en los domicilios de entrega señalados en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como Anexo 2 (dos), para lo cual **“EL INSTITUTO”** notificará por escrito a **“EL ARRENDADOR”**, las nuevas cantidades a entregar a cada domicilio específico, sin necesidad de convenio modificatorio.





Al inicio del arrendamiento, **"EL ARRENDADOR"** deberá presentar una muestra para su verificación física y documental por parte de **"EL INSTITUTO"**, a fin de comprobar que cumple con las características, especificaciones y requisitos de calidad solicitados en el *Anexo 1A* y *Anexo 1B del Anexo Técnico "Cedula de Especificaciones Técnicas"*, misma que deberá ser entregada en las instalaciones de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes, cuyo domicilio es en Calle Violeta número 16, Colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

PLAZO DEL ARRENDAMIENTO.- El plazo del arrendamiento será a partir del 01 de abril de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025. ✓

Se establece el término de 10 (diez) días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de adjudicación, para que **"EL ARRENDADOR"** presente las ambulancias muestra: conversión para OOAD y UMAE y conversión para Módulos de Ambulancias del Valle de México (Nivel Central), en las instalaciones ubicadas en la Calle Violeta No. 16, Colonia Guerrero, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06300, Ciudad de México, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Con independencia del término para presentar la ambulancia muestra, el plazo para la entrega del total de las 979 ambulancias como máximo y 783 ambulancias como mínimo, para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) **"EL ARRENDADOR"** tendrá hasta 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha del inicio del presente contrato para realizar la entrega de las unidades arrendadas.

"EL ARRENDADOR", podrá hacer entregas parciales de las ambulancias a arrendar en cualquier momento, siempre y cuando dichas entregas parciales se realicen dentro del plazo establecido en los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**. ✓

Asimismo, **"EL ARRENDADOR"** deberá cumplir con los plazos señalados en el Anexo Técnico, Anexos y los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





De igual forma se deberá observar lo señalado en los incisos a), b), l) y numeral 8 del apartado denominado *INFORMACIÓN ADICIONAL* de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DEL ARRENDAMIENTO.- "EL ARRENDADOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del arrendamiento, de acuerdo al Anexo Técnico, Anexos y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato y lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Asimismo, **"EL ARRENDADOR"** deberá atender lo señalado en los incisos i), j), l) y apartado denominado *INFORMACIÓN ADICIONAL* de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones del arrendamiento establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el arrendamiento objeto de este contrato.

Dice:

SIXTA.- VIGENCIA.-

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de abril de 2024 y hasta el 31 de marzo de 2025.

Debe decir:

SIXTA.- VIGENCIA.-





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de abril de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025. ✓

Ciudad de México, a 28 de marzo de 2025.



Lic. Rafael Villegas Torres
Titular de División

RVT/MAGE

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Servicios Generales
División de Transportes y Operación

Of. N° 09 52 84 14E1/3669

Handwritten signature and stamp area

Ciudad de México, 28 de marzo de 2025.

Integra

INTEGRA ARRENDAS, S.A. DE C.V. - SOFOM ENR
R.F.C. AAR91040015
PASEO FIDEL VELAZQUEZ EXT. 702 CTE.
COL. VERTICE, TOLUCA DE LERDO
ESTADO DE MÉXICO, C.P. 50159

C. Dulce Karla Montero Jaramillo
Representante Legal
Integra Arrenda, S.A. de C.V., S.O.F.O.M., E.N.R.
Av. Magnocentro No. 3, Col San Fernando La Herradura,
C.P. 52760, Huixquilucan de Degollado, Estado de México
Presente

Hago referencia al Contrato Abierto número **050GYR019N03824-001-00** para el "Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado para el ejercicio 2024 (Partida 1 ambulancia para OOAD y UMAE)", con una vigencia a partir del día 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2024, y al Convenio Modificatorio No. 1 en el que se amplió el plazo y vigencia del 01 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025, así como el Convenio Modificatorio No. 2 en el que se amplió el plazo y vigencia del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025 e incremento del monto del contrato por el 11.111111111%.

Al respecto, con la finalidad de dar continuidad al arrendamiento, me permito solicitar su valioso apoyo, a efecto de que manifieste su consentimiento para ampliar el plazo y vigencia del instrumento jurídico que nos ocupa, así como el incremento en el monto del contrato primigenio por el 5.611384605309%, para quedar de la siguiente manera:

- Plazo: A partir del 01 de abril de 2025 y hasta el 30 de abril de 2025.
- Vigencia: A partir del 01 de abril de 2025 y hasta el 30 de abril de 2025.
- Monto mínimo: \$432,564,639.45
- Monto máximo: \$540,868,908.16

Lo anterior de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento, y lo establecido en la Cláusula Séptima del contrato de mérito.

Bajo ese contexto, si otorga su consentimiento para ampliar el plazo y vigencia e incremento del monto del contrato en los términos antes señalados, a la brevedad se suscribirá el Convenio Modificatorio No. 3 (tres), precisando que se podrá dar por terminado de forma anticipada, si por causas justificadas se extingue la necesidad de requerir el arrendamiento de vehículos por parte de este Instituto.

Asimismo, de conformidad con el artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, deberá realizar el ajuste respectivo a la garantía de cumplimiento.

Por lo antes expuesto, deberá remitir escrito en el que manifieste otorgar su consentimiento para la celebración del Convenio Modificatorio No. 3 (Tres) en los términos antes señalados, en un plazo no mayor a dos días hábiles en las oficinas ubicadas en Cozumel 43, Piso 5, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, en esta Ciudad de



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cozumel 43, 5º piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06700, Ciudad de México Tel: 55 57261700, Ext: 17593 y 17553
rafael.villagast@www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Rafael Villegas Torres
Titular de División

Con copia para:

- Mtro. Angel Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Mtra. Ella Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Logística.
- Ing. Rodrigo Trujillo Castellanos.- Encargado del Despacho de la Coordinación Técnica de Servicios Generales.
- Lic. Rosa Angélica Nava Robles.- Titular de la División de Contratos, Activos y Logística.

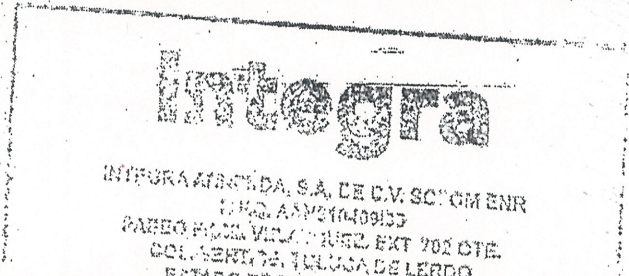
RVT/MAGE



Estado de México a 28 de marzo de 2025

ASUNTO: Respuesta a Of. No. 09 52 84 14E1/3669.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS GENERALES
DIVISIÓN DE TRANSPORTES Y OPERACIÓN
TITULAR DE DIVISIÓN: LIC RAFAEL VILLEGAS TORRES
PRESENTE.



Quien suscribe Lic. Dulce Karla Montero Jaramillo, en mi carácter de Representante Legal de la empresa Integra Arrenda S.A. de C.V. SOFOM E.N.R., y en respuesta a su Oficio No. 09 52 84-14E1/3669 mediante el cual manifiesta su interés por dar continuidad al contrato abierto No. 050GYR019N03824-001-00, referente al "Arrendamiento de Ambulancias de Traslado Programado para el Ejercicio 2024 (Partida 1 Ambulancia para OOAD y UMAE)", con una vigencia a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2024 y el Convenio modificatorio No. 1 en el que se amplió el plazo y vigencia del 01 de enero de 2025 al 28 de febrero de 2025, así como el Convenio Modificatorio No. 2 en el que se amplió el plazo y vigencia del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de marzo de 2025 e incremento del monto del contrato por el 11.11111111% en los siguientes términos:

Contrato de Origen	1er Ampliación del Contrato	2da Ampliación del Contrato	3ra Ampliación del Contrato
Vigencia Del 01 de abril de 2024 Al 31 de diciembre de 2024	Vigencia Del 01 de enero de 2025 Al 28 de febrero de 2025	Vigencia Del 01 de marzo de 2025 Al 31 de marzo de 2025	Vigencia Del 01 de abril de 2025 Al 30 de abril de 2025
Plazo total del arrendamiento: Del 01 de abril de 2024 Al 30 de abril de 2025			

Al respecto, me permito hacer saber lo siguiente:

- Que mi representada manifiesta su conformidad con la ampliación a la vigencia del instrumento jurídico contractual que nos ocupa, así como el incremento en el monto del contrato primigenio por el 5.611384605309%, quedando los montos de la siguiente forma:

Monto mínimo: \$432,564,639.45 (cuatrocientos treinta y dos millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y nueve pesos 45/100 M.N. I.V.A. incluido)

Monto máximo: \$ 540,868,908.16 (quinientos cuarenta millones ochocientos sesenta y ocho mil novecientos ocho pesos 16/100 M.N. I.V.A. incluido)

- Que ratifica los puntos establecidos en el contrato original, Convenio Modificatorio No. 1 y Convenio Modificatorio No. 2: mismos que serán aplicables a la ampliación que nos ocupa.
- Que se realizarán los ajustes a las garantías de complemento en caso de ser aplicables.
- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, obrero - patronales de seguridad social y cualquier otro necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones que se suscriben en el presente convenio.
- Manifiesto bajo protesta de decir verdad que, a la fecha, las facultades otorgadas a mi persona por Integra Arrenda S.A. de C.V. SOFOM E.N.R. como Representante Legal no me han sido modificadas, revocadas ni sustituidas en forma alguna y por tanto se encuentran vigentes.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.



ATENTAMENTE

Lic. Dulce Karla Montero Jaramillo
REPRESENTANTE LEGAL
Integra Arrenda, S.A. de C.V. SOFOM E.N.R.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO